

Desbloqueo del Referendum del 28F sobre la autonomía de Andalucía.-

1. PRIMERA FASE: Pacto del Grupo Parlamentario Andalucista con el Gobierno de Adolfo Suárez - 17.9.80.

(Debate de la moción de confianza al Presidente Suárez en el Congreso de los Diputados = Diario de Sesiones del Congreso de los Diputados = Sesión Plenaria celebrada el miércoles 17 de Septiembre de 1.980.)

\*Alejandro Rojas-Marcos en nombre del Grupo Andalucista:  
 "En el terreno autonómico, ayer oímos, y luego analizamos detenidamente, el programa del nuevo Gobierno, para el que se nos pide un voto de confianza. A pesar de que seguimos valorando positivamente la mayoría que aparece alcanzada, visto su programa, los andalucistas creemos que hoy el Gobierno, en esta moción de confianza, corre el riesgo, por una gravísima miopía política, de quedarse a la mitad de camino. Se puede perder una gran oportunidad política. Por esto, si este debate no aclara más las cosas, nuestro voto será negativo; si hubiera que votar ahora mismo la confianza, nuestro voto sería negativo."

"Que sepa el Gobierno que el Grupo Andalucista estaría dispuesto a votar "sí" si el Gobierno estuviera dispuesto a devolverle al pueblo andaluz su 28 de Febrero."

"Nosotros valoramos que la fórmula del artículo 144 haya sido asumida por el Gobierno, siempre que se convierta en una vía segura para la autonomía plena del artículo 151."

"El Presidente ha dicho: <Es intención del Gobierno recurrir al artículo 144 para solucionar el problema autonómico andaluz.> Y a nosotros nunca nos han bastado las intenciones, y ahora menos que nunca. El Grupo Andalucista tiene motivos serios para no confiar, en este terreno, en el Gobierno: no basta que el Gobierno hable, tiene que comprometerse, aquí y ahora, ante este Congreso y ante España entera. Si se compromete en concreto, nosotros le daremos nuestra confianza: si no, de ninguna manera. Si nos engaña hoy y no cumple, no nos habrá engañado a nosotros, sino a esta Cámara y a España entera y, desde luego, una vez más, al pueblo andaluz."

La primera cuestión que nos preocupa es ésta: cuando el Presidente del Gobierno habla de "procedimiento especial", ¿habla de la normativa del artículo 151 de la Constitución por la cual se rigen los Estatutos catalán y vasco? En este sentido, yo rogaría que se nos contestara a las siguientes preguntas:

Primera. ¿Quiere decir que el Gobierno está dispuesto a que el anteproyecto de Estatuto sea elaborado y preparado por una Comisión Mixta integrada por la Asamblea de parlamentarios y la Comisión Constitucional?

Segunda. ¿Quiere decir que el Gobierno está dispuesto a que el proyecto sea aprobado por referendum del pueblo andaluz?

Tercera. ¿Quiere decir que el Gobierno está dispuesto a que el referendum sea por mayoría simple de las provincias?

La segunda cuestión que nos preocupa es el calendario, porque todo puede quedar muy bien en meras palabras, y el Gobierno iniciar ese proceso cuando a él le interese. Nosotros preguntamos:

Primero. El Gobierno ha hablado de una consulta a la Junta de Andalucía; pero ¿cuándo? ¿Dentro de varios meses, o en la próxima semana, o en la siguiente? Nos gustaría que se comprometiera y que concretara el plazo.

Segundo. ¿Estaría dispuesto el Gobierno a asistir a una reunión que en régimen de autoconvocatoria celebraran todos los Grupos Parlamentarios de esta Cámara que estuvieran dispuestos a ello, para promover una ley que desarrolle de forma clara y precisa el procedimiento especial al que hizo referencia y en la forma que aquí estamos indicando?

Tercero. ¿Está dispuesto el Gobierno a que esa ley orgánica se tramite por el procedimiento de urgencia?

Si el Gobierno contesta favorablemente a estas preguntas, nosotros daremos nuestro voto afirmativo. De lo contrario, negaremos la confianza al Gobierno, porque ello significaría que el Gobierno ha negado la confianza al pueblo andaluz.



Si damos nuestro voto afirmativo, el Grupo Andalucista colaborará en el proceso autonómico mientras continúe en esta línea de igualdad con Cataluña y Euskadi; y no colaborará con este proceso autonómico a partir del momento en el que se quiebre esa línea de igualdad con Cataluña y el País Vasco.

De forma especial queremos advertir que la ley orgánica para la autonomía de Andalucía no contará con nuestro apoyo si en la exposición de motivos no se cita, de una manera clara y terminante, la base política de nuestra reivindicación: el 28 de Febrero, y de alguna manera también no se hace una mención explícita de ese artículo 151 que se votó el día 28 de Febrero."

\* Rodolfo Martín Villa en nombre del Gobierno:

"El punto octavo de la primera parte, la que corresponde al Estado de las Autonomías, de los planteados por el señor Presidente del Gobierno en la tarde de ayer, y sobre los que se solicitó la cuestión de confianza, dice lo siguiente:

<En relación con Andalucía, es intención del Gobierno, si cuenta con la aceptación de la Cámara y previa audiencia de la Junta de Andalucía, recurrir al artículo 144 de la Constitución para conseguir, a través de un procedimiento especial, la adopción de un Estatuto que contenga las instituciones y competencias ya establecidas para los estatutos actualmente en vigor.>

El señor Rojas-Marcos parece que tiene algunas dudas, graves dudas, en torno a las lagunas -así las ha llamado él- en la oferta autonómica realizada en este punto por el señor Presidente del Gobierno y en relación con el procedimiento especial.

En relación con la primera cuestión planteada, y en nombre del Gobierno, quiero informar a la Cámara que el proyecto que el Gobierno tiene planteado, y en muy avanzado estudio, prevé la participación en el seno del Congreso de los Diputados de una delegación de la Asamblea de Parlamentarios que, junto con la Comisión Constitucional, y de forma idéntica a la que sirvió para elaborar los Estatutos de Galicia, del País Vasco y de Cataluña, elabore un proyecto de Estatuto para Andalucía.

En relación con la segunda de las cuestiones, el proyecto de ley orgánica sobre tramitación del Estatuto de Andalucía prevé la posibilidad de que haya un referendun; la verdad es que ni el Gobierno ni yo mismo nos lo habíamos planteado, pero creo que no hay dificultad alguna (RUMORES) en que este referendun sea aprobado por la mayoría simple de las provincias, en forma análoga a como se aprobaron los Estatutos para Cataluña y el País Vasco, y en los mismos términos en que se planteará el referendun para la aprobación del Estatuto gallego (RUMORES).

En relación con la tercera de las cuestiones, de cómo se va a arbitrar la consulta a la Junta de Andalucía y en qué plazos, la reunión a que ha aludido el señor Rojas-Marcos de los distintos Grupos Parlamentarios, es una cuestión que, en términos generales, el Gobierno no se ha planteado, pero tal como va avanzando el anteproyecto de ley que el Gobierno ha estudiado en sus planteamientos generales ..., pienso que no habría dificultad grave para que esa consulta se hiciera antes de la terminación del presente mes; y en cuanto a la reunión de los Grupos Parlamentarios, no es una iniciativa del Gobierno; tendría que ser de la Cámara o de los propios Grupos Parlamentarios, pero, por supuesto, el Gobierno y su propio partido asistirían a esa reunión.

El punto cuarto, sobre la urgencia en la tramitación, me parece que no es un punto grave. El Gobierno no ha decidido sobre ese tema, pero puedo anunciar, con autorización al menos del señor Presidente del Gobierno, que solicitaríamos, por acuerdo del Consejo de Ministros, la tramitación como urgente de la ley orgánica sobre el referendun de Andalucía. Nada más (RUMORES)."

2. SEGUNDA FASE: Pacto de los Grupos Parlamentarios Centrista, Socialista, Comunista y Andalucista (Boletín Oficial de las Cortes 24.10.80.-

- \* Ley Orgánica que modifica el artículo 8 de la Ley Orgánica reguladora de las diferentes modalidades de Referendun (BOE 24.12.80):

-Se acuerda "su tramitación por el procedimiento de urgencia".



-La exposición de motivos expresa que se hace "en atención a los resultados del Referendum del 28F en Andalucía".

-Se modifica el párrafo 4 del artículo 8, así:

**Texto antiguo:**

"Celebrado el referendun, si no llegase a obtenerse la ratificación por el voto afirmativo de la mayoría absoluta de los electores de cada provincia, no podrá reiterarse la iniciativa hasta transcurridos cinco años.

**Texto nuevo:**

"Celebrado el referendun, si no llegase a obtenerse la ratificación por el voto afirmativo de la mayoría absoluta de los electores de cada provincia, no podrá reiterarse la iniciativa hasta transcurridos cinco años.

*Esto no obstante, la iniciativa autonómica prevista en el artículo 151 se entenderá ratificada en las provincias en las que se hubiere obtenido la mayoría de votos afirmativos previstos en el párrafo anterior, siempre y cuando los votos afirmativos hayan alcanzado la mayoría absoluta del censo de electores en el conjunto del ámbito territorial que pretenda acceder al autogobierno.*

*Previa solicitud de la mayoría de los Diputados y Senadores de la provincia o provincias en las que no se hubiera obtenido la ratificación de la iniciativa, las Cortes Generales, mediante Ley Orgánica, podrán sustituir la iniciativa autonómica prevista en el artículo 151 siempre que concurren los requisitos previstos en el párrafo anterior."*

\* Ley Orgánica sobre la sustitución de la iniciativa autonómica en la provincia de Almería(BOE 24.12.80):

-Se acuerda "su tramitación por el procedimiento de urgencia."

-"...las Cortes Generales, por los motivos de interés nacional a los que se refiere el Título VIII de la Constitución (artículo 144) declaran sustituida en esta provincia (Almería) la iniciativa autonómica con objeto de que se incorpore al proceso autonómico de las otras provincias andaluzas por el procedimiento del artículo 151 de la Constitución."

ANEXOS:

I Diario de Sesiones del Congreso de los Diputados, Sesión Plenaria número 110 celebrada el miércoles 17 de Septiembre de 1.980: Declaración del Gobierno sobre política general, y debate y votación de la cuestión de confianza por él solicitada. (Intervenciones de los señores Rojas-Marcos (Grupo Andalucista), Lamo de Espinosa (Ministro de Agricultura) y Martín Villa (Ministro de Administración Territorial)).

II Boletín Oficial del Estado de 23-24.12.80:

-Ley Orgánica de modificación de la Ley Orgánica reguladora de las distintas modalidades de referendum.

-Ley Orgánica de sustitución de la iniciativa autonómica en la provincia de Almería.

III Artículos 143, 144 y 151 de la Constitución.

15.12.88



# C O R T E S

## DIARIO DE SESIONES DEL

# CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

PRESIDENCIA DEL EXCMO. SR. D. LANDELINO LAVILLA ALSINA

Sesión Plenaria núm. 110

celebrada el miércoles, 17 de septiembre de 1980

### ORDEN DEL DIA (continuación)

- Declaración del Gobierno sobre política general, y debate y votación de la cuestión de confianza por él solicitada.

(Continúa el orden del día en el «Diario de Sesiones» número 111, del 18 de septiembre de 1980.)

### S U M A R I O

Se abre la sesión a las cuatro y cuarenta y cinco minutos de la tarde.

Página

Declaración del Gobierno sobre política general, y debate y votación de la cuestión de confianza por él solicitada ... ..	7084
---	------

El señor Presidente anuncia que, de conformidad con las normas que regulan este de-

bate, se inicia la sesión con el turno de intervenciones de los representantes de los distintos Grupos Parlamentarios.

Intervienen, por este orden, los señores Rojas-Marcos de la Viesca (Grupo Parlamentario Andalucista), a quien contestan los señores Ministros de Agricultura (Lamo de Espinosa y Michels de Champourcin) y de Administración Territorial (Martín Villa); Solchaga Catalán (Grupo Parlamentario Socialista Vasco), a quien contesta el señor Ministro de Economía y Comercio (García Díez), y Vizcaya Retana (Grupo Parlamen-

CONGRESO

tario Vasco-PNV), a quien contesta el señor Ministro de Administración Territorial (Martín Villa).

Se suspende la sesión.

Se reanuda la sesión.

Continuando el turno de representantes de Grupos Parlamentarios, intervienen los señores Roca Junyent (Grupo Parlamentario de la Minoría Catalana); Fraga Iribarne (Grupo Parlamentario de Coalición Democrática), a quien contesta el señor Presidente del Gobierno (Suárez González); por el Grupo Mixto, los señores Sagaseta Cabrera, Aizpún Tuero, Fernández Fernández, Gómez de las Rocas (a quien contesta el señor Ministro de Obras Públicas y Urbanismo, Sancho Rof), Bandrés Molet y Piñar López. A continuación, hacen uso de la palabra los señores Ministro de Administración Territorial (Martín Villa), Aizpún Tuero, Bandrés Molet, Ministro del Interior (Rosón Pérez), Solchaga Catalán, nuevamente los señores Bandrés Molet y Ministro del Interior, y, finalmente, una pregunta del señor Solé Tura (Grupo Parlamentario Comunista) al señor Ministro del Interior que el señor Presidente no considera oportuna en estos momentos.

El señor Presidente anuncia que el Pleno continuará mañana, a las cuatro y media de la tarde.

Se levanta la sesión a las diez y diez minutos de la noche.

Se abre la sesión a las cuatro y cuarenta y cinco minutos de la tarde.

— DECLARACION DEL GOBIERNO SOBRE POLITICA GENERAL, Y DEBATE Y VOTACION DE LA CUESTION DE CONFIANZA POR EL SOLICITADA (continuación).

El señor PRESIDENTE: Se reanuda la sesión. De conformidad con las normas que regulan el debate de la cuestión de confianza planteada en la tarde de ayer por el Presidente del Gobierno, corresponde iniciar ahora el turno de los distintos grupos parlamentarios.

En primer lugar, y por el Grupo Andalucista, tiene la palabra el señor Rojas-Marcos.

El señor ROJAS-MARCOS DE LA VIESCA: Señor Presidente, señoras y señores Diputados, la confianza que hoy se nos pide gira sobre dos puntos concretos e importantes, importantísimos, diría yo: la crisis económica y la crisis también de las autonomías. Ambas cuestiones mantienen a Andalucía hoy lacerada. Por tanto, el Grupo Parlamentario Andalucista va a hacer el máximo esfuerzo por conseguir que de este debate no salgan sólo palabras, sino que salgan también soluciones.

Durante la moción de censura, nosotros dijimos, y hoy ratificamos, que el eje político de aquel momento estaba en la confrontación existente entre el Gobierno y el primer partido de la oposición. Sin embargo, ese eje se ha trasladado, y en este debate ese mismo eje está en la confrontación entre el Poder central y la dinámica autonómica de los pueblos de España. El centro de gravedad hoy está, pues, en el proyecto de Estado autonómico previsto en la Constitución, proyecto atravesado gravemente por las crisis económica y social que afectan, desde luego, de distinto modo a las distintas nacionalidades y regiones de España.

En el debate político de junio pasado insistimos en la necesidad de un Gobierno apoyado en una mayoría parlamentaria estable. No podemos continuar con un Gobierno que continuamente tenía que negociar votos vitales cada vez que los necesitaba coyunturalmente.

Insistimos también en la necesidad de que la mayoría parlamentaria fuera homogénea, ideológicamente homogénea; es decir, que la izquierda no se comprometiera en el Gobierno mientras el pueblo no le otorgara los votos para ello. Y el Grupo Andalucista se comprometía a eso que pedía a los otros Grupos Parlamentarios de izquierda. Porque entonces la presencia de la izquierda en el Gobierno, en esas condiciones, sería una presencia de papel, y por eso nosotros valoramos una mayoría homogénea, y también hemos dicho que valoramos una mayoría con componentes nacionalistas, lo que debe suponer, desde nuestro punto de vista, facilidades para construir el Estado autonómico.



Pues bien, parece (se dice al menos) que se ha conseguido una mayoría de esas características, y nosotros pensamos que eso ayudará a la estabilidad del gobierno de España.

En cuanto a la primera gran cuestión planteada por el Presidente en su informe, la situación económica general, constatamos que el Gobierno entrante acaba de plantear aquí un cambio en la estrategia de política económica que mantenía con anterioridad; la prioridad que se venía concediendo, al menos en teoría, a la estabilidad, parece que dejará paso ahora a una política de relanzamiento económico en la que la creación de puestos de trabajo ocupará el primer lugar. El cambio era ya inaplazable, porque la Historia no conoce ningún caso de una democracia estable —y la nuestra está todavía en período de consolidación— en la que el paro haya seguido una trayectoria semejante, y nada menos que con 1.600.000 personas sin empleo, y una tasa de paro en continuo y constante incremento.

Y ese relanzamiento económico que se nos propone utilizando como motor esencial la inversión pública no debe ir acompañado de rebajas salariales que penalizarían de nuevo a las clases populares, y probablemente sólo a las clases populares. Eso sería cargar sobre ellas de nuevo responsabilidades que son del sistema y de los gobiernos anteriores. Algo indignante, e incluso yo me atrevería a decir provocador.

El Gobierno, todos sabemos que a cuatro meses vista el ejercicio económico de 1980 tiene ya la suerte echada. Con los datos indicadores disponibles podemos afirmar en estos momentos que el desempleo estará por encima del 12 por ciento de la población activa, y que a pesar de la lucha por la estabilidad, los precios vienen aumentando de una manera prácticamente igual que en el año 1979.

El balance, pues, que puede hacerse de la evolución de la economía es, en definitiva, pobre y preocupante, y no sólo porque lo ponen así de relieve los indicadores principales, sino también —y esto es muy grave— porque se constata que en estos momentos la economía parece estar moviéndose ya en tasas negativas de crecimiento.

De todas maneras, lo más preocupante de todo es que en los últimos meses ya no son los simples datos estadísticos, sino la crecien-

te sensación que padece todo el país (y en Andalucía la cuestión tiene tintes dramáticos) de que el Gobierno no tiene una línea clara de actuación, o que, cuando menos, el Gobierno ha venido colocando los problemas económicos en segundo plano, olvidándose de sus propios programas y objetivos.

Al Partido Andaluz, como partido preocupado por los intereses generales de España, le afecta que el nuevo programa económico ofrecido pueda correr igual suerte que el anterior, que a los pocos meses de su existencia de verdad no servía más que para el archivo, y con el cual, por cierto, ya nos habíamos mostrado disconformes en su momento, subrayando que lo que se pretendía ganar en estabilidad sería duramente satisfecho por las clases populares en forma de pérdida real de poder adquisitivo y de aumento del paro.

Entendemos que el criterio de iniciar un relanzamiento económico selectivo es una de las alternativas razonables si queremos conservar los logros alcanzados en estabilidad. Todos sabemos muy bien que la inflación sólo beneficia a los privilegiados.

Queremos subrayar también que nunca estaremos de acuerdo con una política económica que se apoya en simples cuadros macroeconómicos y en la solución de los problemas desde una óptica sectorial. La economía tiene una dimensión territorial importante que no puede olvidarse, al menos en una etapa en crisis, y menos aún ante los desequilibrios territoriales de España que mantienen subdesarrollados a pueblos como el nuestro.

Es cierto que algunos sectores tienen en este momento dificultades graves: las industrias de base, el sector textil, pero no es menos cierto que la crisis golpea con distinta fuerza a las diversas áreas del país, entre las que Andalucía y otras comunidades pobres figuran como una de las más directamente dañadas.

Un ejemplo de la importancia del factor territorial o espacial en la crisis sectorial la tenemos en la crisis del sector naval. Ahí tenemos que las tres más grandes empresas del ramo: los astilleros de Cádiz y Sevilla son rentables, mientras no es así en los del Norte y, sin embargo, la crisis se padece más en Andalucía en este sector que en el Norte e, in-



cluso, los convenios colectivos de este sector en el Norte son más altos que los convenios colectivos en Andalucía.

Nosotros no estamos convencidos desde el Grupo Andalucista de que en España se sea del todo consciente de la gravedad del paro y, sobre todo, del paro andaluz. Andalucía ha padecido y ha vivido una explosión durante este verano, una explosión simbólica de lo que puede ocurrir en Andalucía, la huelga de hambre de Marinaleda, explosión de indignación más que justificada por la irresponsabilidad de los Poderes públicos.

El Grupo Andalucista insiste en este momento, como lo ha hecho otras veces en la Cámara, en que se extienda el seguro de desempleo a los trabajadores eventuales del campo. Que el Gobierno no diga más que eso no existe en Europa, porque en Europa tampoco existe tal cantidad de trabajadores del campo en paro. Que el Gobierno diga de una vez qué costaría ese seguro agrario, que lo compare con lo que cuesta esa caridad vergonzante del empleo comunitario; que lo compare, por ejemplo, con lo que cuestan esos déficits que sufraga el Estado de empresas importantes que se sitúan en las zonas desarrolladas de España.

El Grupo Andalucista reclama del Gobierno una contestación concreta, y hemos presentado una proposición no de ley en este terreno para que se haga el estudio consiguiente de lo que costaría, de una vez por todas, ese seguro de desempleo.

Señoras y señores Diputados, no podemos hablar aquí de autonomía; no podemos hablar aquí de problemas políticos, que muchas veces a nuestro pueblo le suenan a palabras vacías, cuando en un pueblo como el andaluz hay un problema de paro cada día mayor y hay hambre física, y desde la oposición y desde el Gobierno o se da solución a los problemas sociales y económicos o no vale la pena que demos solución a los problemas políticos.

¿Se imaginan ustedes las plazas de los pueblos andaluces repletas de jornaleros que esperan el periódico para saber si ese día o esa semana o, incluso, ese mes toca que llegue dinero de Madrid para que coman las familias de los parados?

En breve empezará a recogerse la aceituna en Andalucía, la esperanza de todo un año pa-

ra millares de trabajadores y para millares de pequeños empresarios. Sin embargo, se verán enfrentados unos y otros a causa de unos precios que les vienen impuestos desde Madrid sin tener en cuenta la realidad de unos y de otros.

Llegados a este punto de nuestra intervención, nos vemos obligados a tocar un tema crucial hasta ahora preterido, cuando no minusvalorado o negado, y es que después de los sucesos andaluces del pasado agosto, vuelve este tema a adquirir toda su dramática vigencia. Nos referimos concretamente al histórico problema de la tierra en Andalucía; hablamos de la reforma agraria, esta necesidad histórica de nuestro pueblo, que camuflada durante el desarrollo del régimen anterior, durante el cual no se hizo otra cosa que aplazar el problema.

Durante los últimos veinte años, la emigración a Europa y al triángulo industrial del País Vasco, Cataluña y Madrid funcionó como auténtica válvula de escape del sistema, al aliviar la presión social de los trabajadores del campo. Entonces fueron muchos los que dieron por obsoleta la cuestión de la tierra. Pareció como si el crecimiento económico de las zonas industriales y la visión tecnocrática de una agricultura industrializada y automatizada, particularmente posible en las grandes explotaciones de nuestra tierra, viniera a sacralizar la estructura tradicional de la propiedad de la tierra y el sistema de producción agraria basado en la explotación del trabajo eventual. Con ello se enterraba cualquier proyecto de reforma agraria, moderna, sí, pero reforma agraria, que aparecía así como una reivindicación de otro tiempo.

Hoy, con más de 100.000 trabajadores del campo en paro, a los que no se ofrece más horizonte que los eventuales fondos del empleo comunitario para apenas paliar su situación, la cuestión de la reforma agraria surge con renovadas fuerzas. Parece necesario que aparezcan así nuevas Marinaledas (¡ojalá que no otras Casas Viejas!) para que los problemas de los jornaleros andaluces se atiendan en Madrid; y no debería ser así, puesto que la reforma agraria de hoy ha de tener como objetivo inexcusable y principal la generación de un empleo suficiente para los trabajadores del campo andaluz. Este objetivo, que en el



debate de mayo pasado proponíamos como el eje de la política agraria, y que hoy, tenemos que decir, sigue sin ser asumido por el Gobierno y no lo es, en absoluto, por el Ministerio de Agricultura.

Tan sólo puede citarse, como favorable a esta propuesta, el plan de expansión del cultivo del algodón, que si bien resulta limitado en la cuantía del empleo generado, revela la innegable posibilidad de acuerdo en un tema tan aparentemente contradictorio con la visión clásica de una agricultura como constante liberadora de mano de obra para los otros sectores de la producción.

¿Por qué no se avanza en esta línea de una ordenación de cultivos concertada con las fuerzas sociales implicadas en el proceso productivo y que permitan incremento en el trabajo del campo? ¿Cuáles han sido las inversiones del Estado en el pasado año respecto del incremento de tierras de riego a fin de mejorar un caudal tan escasamente aprovechado como el del Guadalquivir? ¿Cuáles han sido los esfuerzos por lograr una mayor intensificación de los cultivos? ¿Qué se ha hecho, en fin, para articular con la agricultura un auténtico sistema industrial en Andalucía?

Lo que queremos dejar definitivamente claro es que ha llegado el momento de que esta Cámara afronte el gran tema de la reforma agraria andaluza. Y consideramos de gran interés apuntar que precisamente el Programa de Urgencia para Andalucía representa, o debe representar, el primer paso en una línea de reforma profunda de la estructura económica de nuestro País Andaluz. No queremos pensar que responda a una coyuntura o quiera ser, de alguna manera, una prolongación por otras vías de la política estatal de los Fondos de Empleo Comunitario.

Hay unas obligaciones históricas del Estado español para con Andalucía, y eso tiene que venir, principalmente, por la vía de las inversiones con cargo a los Presupuestos Generales del Estado. Andalucía podrá contar con aquello que aparezca en los Presupuestos Generales del Estado; pero no podemos contar con otra cosa que no sea eso que aparezca en los Presupuestos. Esa es la razón de nuestro apoyo al Plan de Urgencia para Andalucía, a pesar de nuestras discrepancias con él. Somos coherentes en este apoyo, pues fuimos

los primeros en plantear la necesidad de un plan económico para Andalucía, que se pusiera en marcha por acuerdo de la Junta de Andalucía y el Gobierno, según la moción presentada a este Congreso el 25 de septiembre de 1979. Pero este Plan de Urgencia hay que hacerlo ley, y desde aquí, ahora, el Grupo Andalucista propone a todos los partidos políticos presentes en este Parlamento y en la Junta de Andalucía, para que no quede en el papel, sino para que, si de verdad hemos aprobado el Plan de Urgencia, tengamos el valor de traerlo aquí y convertirlo en ley.

El Plan de Urgencia para Andalucía está lleno de buenas intenciones, pero hay una frase famosa que dice: «En política, la sinceridad de las intenciones se mide por el volumen de los presupuestos», y así lo entiende el Grupo Andalucista.

Nosotros desconfiamos mucho de las promesas del Gobierno de dar salida económica a Andalucía; si no es capaz de darle salida política, no creemos en salidas económicas al margen de las salidas políticas. De manera fundamental es necesario resaltar algo tan obvio como frecuentemente olvidado: que ni el Plan de Urgencia, ni cualquier otro programa económico que se pensara para Andalucía, tienen el menor valor si Andalucía no logra, a la par, el necesario poder político. De aquí que el problema económico y el problema político de Andalucía hoy tengan que estar rigurosamente articulados.

En el terreno autonómico, ayer oímos, y luego analizamos muy detenidamente, el programa del nuevo Gobierno, para el que se nos pide un voto de confianza. A pesar de que seguimos valorando positivamente la mayoría que parece alcanzada, visto su programa, los andalucistas creemos que hoy el Gobierno, en esta moción de confianza, corre el riesgo, por una gravísima miopía política, de quedarse a la mitad de camino. Se puede perder una gran oportunidad política. Por esto, si este debate no aclara más las cosas, nuestro voto será negativo; si hubiera que votar ahora mismo la confianza, nuestro voto sería negativo.

Se ha dado un paso positivo, es verdad, pero no se han dado todos los pasos que había que dar. Había no sólo que dar un paso, sino muchos más, porque es mucho el camino. Y la confianza no la podemos dar los



andalucistas cuando el Gobierno empiece a desandar lo andado, sino cuando resuelva el problema que, en gran medida, él mismo creó. Porque hay dos cuestiones: una, de orden material (los errores cometidos), y otra, de orden moral (la credibilidad); y el Gobierno ni ha desandado todo el camino erróneo, ni le queda credibilidad en el terreno autonómico. Y que sepa el Gobierno que el Grupo Andalucista estaría dispuesto a votar «sí» si el Gobierno estuviera dispuesto a devolverle al pueblo andaluz su 28 de febrero. Entonces votaríamos «sí», porque el pueblo andaluz aquí votaría «sí» como votó «sí» el 28 de febrero.

Ayer oímos con atención el discurso del Presidente y vimos algunas cosas positivas, pero vimos también grandes lagunas; tan grandes lagunas que es necesario cubrirlas. Como positivo vimos que, por primera vez, el Partido de la UCD no citó el artículo 143; como positivo vimos que se trató específicamente del problema autonómico de Andalucía; como positivo vimos que se habló del artículo 144, esa vía que en los últimos meses nosotros, el Grupo Andalucista, venimos insistiendo que puede ser una vía para devolver a Andalucía el 28 de febrero; como positivo vimos que Andalucía tendrá instituciones y competencias iguales a Cataluña y al País Vasco, es decir, una autonomía plena.

Nosotros, los andalucistas, creemos que prestamos un gran servicio a Andalucía y a España valorando positivamente y sin complejos lo que de positivo tiene el informe del Gobierno, y denunciando, también sin complejos, las lagunas que tiene el informe del Gobierno.

Recurrir al artículo 144 he dicho que puede ser positivo. Nosotros valoramos que la fórmula del artículo 144 haya sido asumida por el Gobierno, siempre que se convierta en una vía segura para la autonomía plena del artículo 151. Hasta tal punto esto es así, que si nosotros apoyásemos este artículo 144 sería porque a través de él se consiguiera un procedimiento equivalente —y repetimos, equivalente— al del artículo 151, y supusiera el definitivo destierro del artículo 143.

Hay una laguna grave: el informe del Presidente del Gobierno habló de «procedimiento especial». Pero ¿qué quiere decir eso? Si es

una cobertura oculta del artículo 143, el Grupo Andalucista no apoya; si significa la normativa del artículo 151, el Grupo Andalucista está dispuesto a asumirlo. Ha llegado la hora de la verdad; ya no se puede seguir jugando a la maniobra política.

El Presidente ha dicho: «Es intención del Gobierno recurrir al artículo 144 para solucionar el problema autonómico andaluz». Y a nosotros nunca nos han bastado las intenciones, y ahora menos que nunca. El Grupo Andalucista tiene motivos serios para no confiar, en este terreno, en el Gobierno: no basta que el Gobierno hable, tiene que comprometerse, aquí y ahora, ante este Congreso y ante España entera. Si se compromete en concreto, nosotros le daremos nuestra confianza; si no, de ninguna manera. Si nos engaña y no cumple, no nos habrá engañado a nosotros, sino a esta Cámara y a España entera y, desde luego, una vez más, al pueblo andaluz.

Dada esta desconfianza del Grupo Andalucista queremos la explicitación de lo siguiente.

La primera cuestión que nos preocupa es ésta: cuando el Presidente del Gobierno habla de «procedimiento especial», ¿habla de la normativa del artículo 151 de la Constitución por la cual se rigen los Estatutos catalán y vasco? En este sentido, yo rogaría que se nos contestara a las siguientes preguntas:

Primera. ¿Quiere decir que el Gobierno está dispuesto a que el anteproyecto de Estatuto sea elaborado y preparado por una Comisión Mixta integrada por la Asamblea de parlamentarios y la Comisión Constitucional?

Segunda. ¿Quiere decir que el Gobierno está dispuesto a que el proyecto sea aprobado por referéndum del pueblo andaluz?

Tercera. ¿Quiere decir que el Gobierno está dispuesto a que el referéndum sea por mayoría simple de las provincias?

La segunda cuestión que nos preocupa es el calendario, porque todo puede quedar muy bien en meras palabras, y el Gobierno iniciar ese proceso cuando a él le interese. Nosotros preguntamos:

Primero. El Gobierno ha hablado de una consulta a la Junta de Andalucía; pero ¿cuándo? ¿Dentro de varios meses, o en la próxima semana, o en la siguiente? Nos gustaría que se comprometiera y que concretada el plazo.

Segundo. ¿Estaría dispuesto el Gobierno a asistir a una reunión que en régimen de auto-



convocatoria celebraran todos los Grupos Parlamentarios de esta Cámara que estuvieran dispuestos a ello, para promover una ley que desarrolle de forma clara y precisa el procedimiento especial al que hizo referencia y en la forma que aquí estamos indicando? A mí me gustaría que, no ya solamente el Gobierno, sino también los Grupos Parlamentarios, se pronunciaran sobre si en régimen de autoconvocatoria, y dada la responsabilidad que tiene esta Cámara en lo ocurrido a través de la crisis autonómica de Andalucía, estarían dispuestos a presentar aquí, de mutuo acuerdo, una ley orgánica, de acuerdo también con el Gobierno.

**Tercero.** ¿Está dispuesto el Gobierno a que esa ley orgánica se tramite por el procedimiento de urgencia?

Si el Gobierno contesta favorablemente a estas preguntas, nosotros daremos nuestro voto afirmativo. De lo contrario, negaremos la confianza al Gobierno, porque ello significaría que el Gobierno ha negado la confianza al pueblo andaluz.

Si damos nuestro voto afirmativo, el Grupo Andalucista colaborará en el proceso autonómico mientras continúe en esta línea de igualdad con Cataluña y Euskadi; y no colaborará con este proceso autonómico a partir del momento en el que se quiebre esa línea de igualdad con Cataluña y el País Vasco. En esta línea esperamos contar con la solidaridad de los pueblos catalán y vasco, igual que ellos contaron en su día con la del pueblo andaluz, y en este sentido esperamos una palabra de sus respectivos representantes nacionalistas catalanes y vascos presentes en este Parlamento. Para ello, y en esta misma línea y sentido, el Grupo Andalucista del Parlamento catalán presentó hace dos días una moción solicitando la solidaridad de Cataluña con Andalucía.

De forma especial queremos advertir que la ley orgánica para la autonomía de Andalucía no contará con nuestro apoyo si en la exposición de motivos no se cita, de una manera clara y terminante, la base política de nuestra reivindicación: el 28 de febrero, y de alguna manera también no se hace una mención explícita de ese artículo 151 que se votó el día 28 de febrero.

A pesar de esto, nosotros mantenemos nues-

tra reforma de la Constitución, y la mantenemos porque creemos que está en la Constitución la discriminación que ha dado origen a esa quiebra no solamente del proceso autonómico de Andalucía, sino de todos los procesos autonómicos de España, pues consagra de alguna manera la desigualdad de trato respecto de las nacionalidades más ricas del Estado español, encubierta con ese título nuevo —que nosotros respetamos, pero que no le damos ese carácter determinante— de nacionalidades históricas.

Nosotros imaginamos que cuando el Presidente del Gobierno ha pedido la confianza en el tema autonómico y en el tema económico, no es solamente porque son los dos temas más importantes que hay en la España actual, sino porque, probablemente, el Presidente del Gobierno habrá sido consciente que es donde él y su Gobierno más necesitan de la confianza de esta Cámara, de la confianza de los pueblos de España, porque es en los terrenos donde menos credibilidad tiene.

Pues bien, yo tengo que decir que si en la crisis económica hay un pueblo que ha padecido y padece esa crisis es Andalucía, y que si la crisis autonómica la padece y la ha padecido alguien es Andalucía y, por tanto, y con esto termino, yo espero que el Presidente del Gobierno y el Gobierno sean conscientes que para salir de la crisis, donde ellos cayeron hace unos meses, tendrán que sacar de la crisis, donde ellos introdujeron, al pueblo andaluz.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra el señor Ministro de Agricultura.

El señor MINISTRO DE AGRICULTURA (Lamo de Espinosa y Michels de Champourcin): Señor Presidente, señoras y señores Diputados, con el mayor respeto y la mayor atención he seguido las palabras del Diputado señor Rojas-Marcos; con el mayor respeto y con la mayor atención por sus palabras y por el tono de pasión que siempre pone por Andalucía, pasión que tiene la seguridad el señor Rojas-Marcos que es compartida por el Gobierno y por la UCD de Andalucía. Pero tengo que referirme necesariamente a algunas de las cuestiones que aquí se han plan-



teado en el terreno económico y más particularmente en el terreno de la economía agraria, porque, evidentemente, la economía agraria para Andalucía supone una parte muy importante.

No incidiré, por tanto, en otro tipo de cuestiones, que corresponden más a otros compañeros del Gobierno, pero sí en aquéllas de carácter agrario, de carácter económico, y fundamentalmente a las que ha hecho referencia sobre el tema del seguro de desempleo, el empleo comunitario y algunas otras cuestiones conexas.

Quiero decirle, en primer lugar, que el Gobierno sí tiene una fiel línea clara de actuación; tiene una línea clara de actuación que fue expuesta aquí ayer en la Cámara por parte del Presidente del Gobierno; una línea que se hizo explícita, no sólo a través del discurso, sino en lo que pudiéramos llamar el contenido concreto de la declaración de política general en lo referido a la parte económica. Y en esa línea clara de actuación del Gobierno hay un hecho muy importante, y es el hecho de colocar en el frontispicio de esa línea de actuación la lucha contra el desempleo, la generación de empleo, buscando, evidentemente, la colaboración entre el sector público y el sector privado.

Y es cierto también que, como Su Señoría ha afirmado, hay cuestiones económicas que tienen una incidencia básica en el factor territorial. Pero también no es menos cierto que en ese discurso del Presidente del Gobierno de la tarde de ayer hay un punto concreto en la parte económica, dedicado precisamente a la colaboración en materia económica con las Comunidades Autónomas. Y entro con ello de lleno en el tema más específicamente agrario que Su Señoría ha planteado.

A todos nos preocupa el problema del desempleo en Andalucía, y a todos, evidentemente, nos preocupa la parte que afecta a los trabajadores agrícolas en paro. Pero también habrá que decir que algo se ha avanzado a lo largo de los últimos tiempos. Su Señoría conoce perfectamente que hace meses no era posible esperar, no era posible la existencia de un Seguro de Desempleo para los trabajadores agrícolas en paro. Y Su Señoría sabe también que desde la aprobación

en esta Cámara de la Ley Básica de Empleo está incluido allí, en el artículo 16 —quiero recordar—, la posibilidad de extender el subsidio de desempleo a los trabajadores agrícolas en paro cuando se trate de trabajadores por cuenta ajena y hijos.

Su Señoría, evidentemente, plantea un paso más allá. Plantea el tema de los eventuales, plantea el tema, siempre dramático y siempre conflictivo en Andalucía, de los jornaleros. Este, evidentemente, es un tema distinto; es un tema distinto porque un jornalero no es típicamente un trabajador en paro, es un trabajador en paro relativo, en paro parcialmente. Es así, Señorías. Y es así por una razón, porque no es que esté en paro permanentemente; trabaja una serie de días al cabo del año, tiene una serie de jornales al cabo del año y tiene unos huecos de trabajo a lo largo del resto del año que son los que crean su situación grave, que el Gobierno comparte con Su Señoría en cuanto a su apreciación.

Por ello, quiero decirle, porque el tema es importante y también es complejo (no sólo porque, como Su Señoría ha indicado, haya otras partes, otros países en donde este tema no está regulado, donde el seguro de desempleo para los trabajadores agrícolas en paro no existe en otros países), que es preocupación del Ministerio de Trabajo, y que el Ministerio de Trabajo está en este momento estudiando precisamente si cabe o no la posibilidad de ampliar a todo el conjunto de trabajadores agrícolas en paro, la posibilidad, digo, de extender el seguro de desempleo, que con la Ley Básica de Empleo ya está extendido, concretamente, a los trabajadores fijos por cuenta ajena.

Vaya, pues, ahí una respuesta en el sentido de que ese tema está siendo estudiado y, a la vista del mismo, se dará la respuesta definitiva.

Sin embargo, yo no puedo compartir lo referente al empleo comunitario. Creo sinceramente que en materia de empleo comunitario se ha hecho un esfuerzo muy importante en este año en relación a Andalucía, y ese esfuerzo importante se va a mantener en lo que queda del año considerablemente mejorado con respecto al año anterior. Probablemente Su Señoría conoce que las cifras de empleo comunitario que el año pasado se dieron para



Andalucía, desde el 30 de agosto al 30 de diciembre eran del orden de 2.900 millones de pesetas, y probablemente Su Señoría sabe también que para lo que queda de este año, para los meses de septiembre, octubre, noviembre y diciembre, es decir, este último cuatrimestre, las cifras previstas son de 4.650 millones de pesetas, más un llamado «colchón», es decir, un elemento de seguridad de mil millones de pesetas para las situaciones extremas que pudieran producirse.

Yo ya comprendo que no es el instrumento más deseable del empleo comunitario, pero en la fase en que estamos y en los momentos que estamos y para los meses del año que estamos, no cabe pensar en otro instrumento a corto plazo. Lo que sí era preciso era mejorarlo, y eso es lo que ha hecho el Gobierno al aumentar sensiblemente las cifras; aumento que debe ir en paralelo con otro punto importante que Su Señoría conoce bien, y es concretamente el censo de trabajadores agrícolas en paro. Su Señoría sabe que sobre ese punto se escribe mucho, se habla mucho, y la realidad es que la tipificación de quién es trabajador agrícola en paro y quién tiene derecho a acceder al empleo comunitario es compleja. Sobre este punto también probablemente Su Señoría conoce que desde el Ministerio de Trabajo se van a llevar a cabo los estudios pertinentes para, en el más corto plazo de tiempo posible —y, normalmente, antes del 1.º de enero de 1981—, tener finalizado el procedimiento para llevar a cabo este censo de trabajadores agrícolas en paro, y que, en el caso de que subsistan los fondos del empleo comunitario, se apliquen de acuerdo con este procedimiento.

Su Señoría ha planteado un tema importante: el tema, siempre polémico, de la tierra y de la reforma agraria. Yo no voy a entrar en polémica con Su Señoría sobre este tema, pero sí quiero decirle que agrarizar el problema de los trabajadores agrícolas en paro no es posible, y su solución no puede venir sólo por ahí. Entre otras razones, porque el fenómeno —como muy bien conoce Su Señoría— del paro en Andalucía en este momento no es sólo un fenómeno de parados agrícolas, que estaban trabajando en Andalucía y que ahora no tienen trabajo; es un problema de parados de retorno, es un problema de para-

dos que existían en otras regiones de España, que han vuelto a Andalucía, que están cobrando el subsidio de desempleo, pero que evidentemente quieren también ejercitar algún trabajo y, si es posible en el campo, mejor. Por esa razón no se puede agrarizar competentemente este problema. Pero, en la medida en que es posible agrarizarlo, hay elementos con los cuales se está contando y se están aplicando en este instante.

Esta Cámara aprobó una ley de fincas manifiestamente mejorables, y esa ley de fincas manifiestamente mejorables se viene aplicando por oficio, y se viene aplicando por denuncias realizadas por parte de todos aquellos que, de acuerdo con la ley, pueden llamar la atención de los Poderes públicos sobre las situaciones de ociosidad de algunas tierras. Y en tal sentido, yo tengo a su disposición las cifras del estado de situación de la aplicación de esta ley que está en avanzado estado de aplicación, y además de eso le podría informar también sobre los efectos indirectos que la ley ha tenido; efectos indirectos en el sentido de que, por temor a la aplicación de la ley, ha habido intensificación de cultivos, ha habido mejora en el sentido de que se han introducido segundas cosechas en algunas zonas y ha habido mejoras también en cuanto a intensificación de regadíos.

Comparto totalmente las afirmaciones de Su Señoría con respecto al tema de la ordenación de cultivos y de los cultivos andaluces. Sabe Su Señoría probablemente que se ha hecho un esfuerzo muy importante a lo largo de los últimos años. Yo podría recordarle —Su Señoría ha traído aquí el caso del algodón— que en el algodón, hace exactamente tres años, la superficie sembrada en España había venido cayendo, cayendo bruscamente, cayendo hasta el extremo de que en 1976 se producían en España 44.000 hectáreas dedicadas al algodón. Sin embargo, gracias a un convenio firmado hace dos años esta superficie de 44.000 hectáreas, lejos de disminuir, que era la tendencia mantenida a lo largo de la última década, en el período 1966-1976, ha aumentado hasta 58.000 hectáreas. Y ha aumentado hasta 58.000 hectáreas gracias a una política de precios complementada con subvenciones muy importantes, tan importantes como que el volumen total de



subvenciones, dividido por el número de jornales que produce el algodón, representa aproximadamente del orden de mil pesetas por jornal; tan importante como para haber recuperado este cultivo social. Y lo mismo le podría decir con respecto a otros, por ejemplo, la remolacha, en donde ha aumentado en un 44 por ciento la superficie de objetivo para el presente año.

Entro con ello en el último punto planteado por Su Señoría, que me parece de extraordinaria importancia. Me refiero concretamente al Plan de Urgencia de Andalucía. Como sabe Su Señoría, éste es un tema al cual hemos dedicado extraordinaria atención a lo largo de los últimos meses. La Junta de Andalucía ha elaborado un plan de urgencia, el cual fue aprobado en todos sus términos en la tarde del pasado viernes. En ese Plan de Urgencia participaron en la Comisión de Redacción, y después en el debate de la Junta, todos los partidos políticos representados en la Junta. Y es cierto que se hizo un esfuerzo importante por parte de unos y otros partidos para llegar a un documento que pudiera ser asumido sin ningún tipo de riesgos, sin ningún tipo de costes, por todos los partidos políticos representados en la Junta. Pero ese documento, que fue aprobado el pasado viernes, me fue entregado a mí el domingo; es decir, hace hoy dos días. No ha habido, pues, tiempo todavía por parte del Gobierno para poder responder ante este Pleno si las necesidades presupuestarias e inversoras que en dicho plan se apuntan pueden ser asumidas en su integridad con cargo a los Presupuestos Generales del Estado.

Por otra parte, tal decisión, como Su Señoría comprende bien, se corresponderá con el momento en el que el Gobierno apruebe los Presupuestos Generales del Estado. Pero si quiero decirle con respecto a dicho plan, con respecto al Plan de Urgencia, lo siguiente: primero, que yo entiendo que está formulado en términos de suficiente realismo como para que buena parte de sus planteamientos puedan ser aceptados; segundo, que cuando me fue entregado se me indicó que se aceptara con la máxima flexibilidad, siempre que quedaran salvadas las garantías de su realización. Es decir, que la flexibilidad y la seguridad de su cumplimiento fueran paralelas a

la hora de la decisión del Gobierno. Y, tercero, que el hecho de que el Plan haya sido aprobado y aceptado por todos los partidos políticos representados en la Junta de Andalucía, entiendo yo que supone una importante decisión que el Gobierno también estima y valora positivamente.

A la vista de todo ello, debo decirle como final de este punto lo siguiente: que el Gobierno y el partido sienten tanta preocupación e interés como el que más por Andalucía, y por ello es propósito decidido del Gobierno aceptar el Plan de Urgencia de Andalucía hasta el límite máximo compatible con los recursos y las posibilidades de la economía nacional y, más concretamente, con los Presupuestos Generales del Estado para el momento de su aprobación, que, como Su Señoría sabe, el Gobierno debe tenerlo aprobado antes del 30 de septiembre.

Vaya pues, como final, mi preocupación por los temas andaluces que Su Señoría ha planteado y mis respuestas positivas, en la mayor parte de los casos, en el sentido de que los planteamientos que Su Señoría ha formulado pueden ser contemplados en su mayor parte.

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra el señor Ministro de Administración Territorial.

El señor MINISTRO DE ADMINISTRACION TERRITORIAL (Martín Villa): Señor Presidente, señoras y señores Diputados, el punto octavo de la primera parte, la que corresponde al Estado de las Autonomías, de los planteados por el señor Presidente del Gobierno en la tarde de ayer, y sobre las que se solicitó la cuestión de confianza, dice lo siguiente: «En relación con Andalucía, es intención del Gobierno, si cuenta con la aceptación de la Cámara y previa audiencia de la Junta de Andalucía, recurrir al artículo 144 de la Constitución para conseguir, a través de un procedimiento especial, la adopción de un Estatuto que contenga las instituciones y competencias ya establecidas para los estatutos actualmente en vigor.»

El portavoz del Grupo Andalucista en su intervención parece que no tiene dudas —al menos dudas graves— en torno a la igualdad en las competencias, en torno a la igualdad en las instituciones.



CONGRESO

El señor Rojas-Marcos parece que tiene algunas dudas, graves dudas, en torno a las lagunas —así las ha llamado él— en la oferta autonómica realizada en este punto por el señor Presidente del Gobierno y en relación con el procedimiento especial.

Quiero indicar a Sus Señorías que el Gobierno, con la preocupación que lógicamente ha de tener por este grave problema, lo afronta desde una perspectiva de importarle, más que cualquier otra cosa, como en todo, la gobernabilidad de España. El Gobierno prefiere que sus adversarios gobiernen una España gobernable, que intentar gobernar una España que hagamos ingobernable entre todos. En este sentido, señoras y señores Diputados, quiero contestar a las preguntas del señor Rojas-Marcos.

El señor Rojas-Marcos, en torno al procedimiento especial, ha planteado cuatro cuestiones: una, en torno a la elaboración en la Comisión Constitucional, si se va a hacer con la participación de los parlamentarios de las provincias andaluzas. La segunda, si a lo largo del proceso va a haber un referéndum; y, si los resultados de ese referéndum son bastante, si se obtiene la mayoría simple en las provincias andaluzas. La tercera, cómo y en qué momento puede hacerse la consulta a la Junta de Andalucía y cómo se va a arbitrar esa confianza de la Cámara y de sus Grupos Parlamentarios a que hacía referencia el señor Presidente del Gobierno en su intervención de ayer. Cuarta, si el proyecto de ley orgánica sobre la tramitación del Estatuto de Andalucía, acogiéndose al artículo 144 de la Constitución, puede merecer la calificación de urgente.

En relación con la primera cuestión planteada, y en nombre del Gobierno, quiero informar a la Cámara que el proyecto que el Gobierno tiene planteado, y en muy avanzado estudio, prevé la participación en el seno del Congreso de los Diputados de una delegación de Asamblea de Parlamentarios que, junto con la Comisión Constitucional, y de forma idéntica a la que sirvió para elaborar los Estatutos de Galicia, del País Vasco y de Cataluña, elabore un proyecto de Estatuto para Andalucía.

En relación con la segunda de las cuestiones, el proyecto de ley orgánica sobre trami-

tación del Estatuto de Andalucía prevé la posibilidad de que haya un referéndum; la verdad es que ni el Gobierno ni yo mismo nos lo habíamos planteado, pero creo que no hay dificultad alguna (*Rumores*) en que este referéndum sea aprobado por la mayoría simple de las provincias, en forma análoga a como se aprobaron los Estatutos para Cataluña y el País Vasco, y en los mismos términos en que se planteará el referéndum para la aprobación del Estatuto gallego. (*Rumores.*)

En relación con la tercera de las cuestiones, de cómo se va a arbitrar la consulta a la Junta de Andalucía y en qué plazos, y la reunión a que ha aludido el señor Rojas-Marcos de los distintos Grupos Parlamentarios, es una cuestión que, en términos generales, el Gobierno no se ha planteado, pero tal como va avanzando el anteproyecto de ley que el Gobierno ha estudiado en sus planteamientos generales, que sirvieron para acordar la octava de las declaraciones a las que me he referido, pienso que no habría dificultad grave para que esa consulta se hiciera antes de la terminación del presente mes; y en cuanto a la reunión de los Grupos Parlamentarios, no es una iniciativa del Gobierno; tendría que ser de la Cámara o de los propios Grupos Parlamentarios, pero, por supuesto, el Gobierno y su propio partido asistirían a esa reunión.

El punto cuarto, sobre la urgencia en la tramitación, me parece que no es un punto grave. El Gobierno no ha decidido sobre ese tema, pero puedo anunciar, con autorización al menos del señor Presidente del Gobierno, que solicitaríamos, por acuerdo del Consejo de Ministros, la tramitación como urgente de la ley orgánica sobre el referéndum de Andalucía. Nada más. (*Rumores.*)

El señor PRESIDENTE: Grupo Parlamentario Socialista Vasco. Tiene la palabra el señor Solchaga.

El señor SOLCHAGA CATALAN: Señor Presidente, señoras y señores Diputados, comienzo mi parlamento, en representación del Grupo Parlamentario Socialista Vasco, con un sentimiento mezclado de perplejidad y decepción después de la declaración política del Gobierno, que nos fue leída ayer por su Presidente. Perplejidad porque aun no siendo, como no soy, un experto en temas constitu-



Por el Instituto Nacional de Urbanización: El Subdirector general de gestión y Programación.

Por la Secretaría General Técnica: El Jefe del Gabinete de Evaluación, que actuará como Secretario.

Por cada uno de los Vocales titulares de la Comisión se designará un suplente, que en ausencia del titular asistirá a las reuniones.

2. La Comisión podrá crear grupos de trabajo en las condiciones que crea oportunas, de acuerdo con la naturaleza de los temas a considerar. En dichos grupos de trabajo podrán participar cuantos expertos estime conveniente.

3. La Comisión de Evaluación de Proyectos de Inversión Pública tendrá por objeto: 1.º La elaboración de metodologías y manuales, para la aplicación de la evaluación en el Departamento 2.º La unificación de criterios generales y la coordinación en cuanto a la interpretación de las metodologías en la evaluación. 3.º La participación, a través de sus miembros, en las Comisiones Interministeriales de Evaluación de Proyectos de Inversión Pública o en los grupos de trabajo que sobre evaluación se creen.

4. Los miembros de la Comisión de Evaluación de Proyectos de Inversión Pública tendrán derecho a percibir las dietas de asistencia a las sesiones del Pleno de la Comisión o de los grupos de trabajo, con arreglo a lo determinado en el vigente Reglamento de Dietas y Viáticos (R. 1949, 853, 946, 1002 y N. Dicc. 9630).

## BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO

24 diciembre 1980 (número 308)

2823 Ley Orgánica 16 diciembre 1980, núm. 12/80 (Jefatura del Estado). REFERENDUM. Modifica art. 8.º de Ley Orgánica 18 enero, reguladora de sus distintas modalidades.

**Artículo único.** Se modifica el párrafo cuarto del artículo octavo de la Ley Orgánica (R. 1980, 163), para las distintas modalidades de referéndum, quedando sustituido por el siguiente texto:

«4. Celebrado el referéndum, si no llegase a obtenerse la ratificación por el voto afirmativo de la mayoría absoluta de los electores de cada provincia, no podrá reiterarse la iniciativa hasta transcurridos cinco años.

Esto no obstante, la iniciativa autonómica prevista en el artículo ciento cincuenta y uno se entenderá ratificada en las provincias en las que se hubiere obtenido la mayoría de votos afirmativos previstos en el párrafo anterior, siempre y cuando los votos afirmativos hayan alcanzado la mayoría absoluta del censo de electores en el conjunto del ámbito territorial que pretenda acceder al autogobierno.

Prevía solicitud de la mayoría de los Diputados y Senadores de la provincia o provincias en las que no se hubiera obtenido la ratificación de la iniciativa, las Cortes Generales, mediante Ley Orgánica, podrán sustituir la iniciativa autonómica prevista en el artículo ciento cincuenta y uno siempre que concurren los requisitos previstos en el párrafo anterior.»

### Disposición final.

La presente Ley entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

### Disposición transitoria.

Lo dispuesto en la presente Ley será de aplicación a los referendums de ratificación de la iniciativa autonómica celebrados con anterioridad a su entrada en vigor y desde la vigencia de la Constitución (R. 1978, 2836).

2824 Ley Orgánica 16 diciembre 1980, núm. 13/80 (Jefatura del Estado). ANDALUCIA. Sustitución de la iniciativa autonómica en la provincia de Almería.

**Artículo único.** Habiéndose producido la solicitud de los Diputados y Senadores de la provincia

3880

de Almería, a la que alude la Ley Orgánica sobre regulación de las distintas modalidades de referéndum (R. 1980, 163), las Cortes Generales, por los motivos de interés nacional a los que se refiere el título VIII de la Constitución (R. 1978, 2836) declaran sustituida en esta provincia la iniciativa autonómica con objeto de que se incorpore al proceso autonómico de las otras provincias andaluzas por el procedimiento del artículo ciento cincuenta y uno de la Constitución.

### Disposición final.

La presente Ley entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Ley 16 diciembre 1980, núm. 69/80 (Jefatura del Estado). BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO. Aprueba la participación de España.

**Artículo 1.º** Se aprueba la participación de España en el aumento adicional de capital exigible del Banco Interamericano de Desarrollo, acordado en el marco de la IV Reposición de Recursos. La participación de España a este aumento adicional de capital exigible se establece en siete millones seiscientos ochenta y cuatro mil cuatrocientos siete dólares corrientes de los Estados Unidos, importe de las seiscientas treinta y siete acciones que corresponde suscribir a España, según establece la resolución aprobada por la Asamblea de Gobernadores el veintiocho de febrero de mil novecientos setenta y ocho, que se publica como anejo uno a la presente Ley.

**Art. 2.º** Se aprueba la participación de España en la V Reposición de Recursos del BID en los términos que establecen los artículos siguientes, de acuerdo con las resoluciones aprobadas por la Asamblea de Gobernadores del Banco Interamericano de Desarrollo, el once de diciembre de mil novecientos setenta y ocho que se publican como anejos dos y tres a la presente Ley.

**Art. 3.º** La participación de España en el capital interregional del BID se aumenta en ciento diecinueve millones novecientos diez mil quinientos veinte dólares de los Estados Unidos, del peso y ley en vigencia, de acuerdo con la variación de la paridad de esta moneda en 18 de octubre de 1973, equivalente a noventa y nueve millones cuatrocientos mil dólares del peso y ley en vigencia de uno de enero de 1959, correspondientes a la suscripción de nueve mil novecientas cuarenta acciones. De este importe, nueve millones veintitrés mil cuatrocientos cuarenta y ocho dólares de los Estados Unidos, del peso y ley en vigencia de acuerdo con la variación de la paridad de esta moneda en 18 de octubre de 1973, equivalente a siete millones cuatrocientos ochenta mil dólares de los Estados Unidos del peso y ley en vigencia a 1 de enero de 1959, correspondientes a la suscripción de setecientas cuarenta y ocho acciones del capital interregional, a pagar en efectivo, y ciento diez millones ochocientos ochenta y siete mil setenta y dos dólares de los Estados Unidos del peso y ley en vigencia de acuerdo con la variación de la paridad de esta moneda en dieciocho de octubre de mil novecientos setenta y tres, equivalente a noventa y un millones novecientos veintita mil dólares del peso y ley en vigencia a 1 de enero de 1959 corresponden a la suscripción de nueve mil ciento noventa y dos acciones de capital interregional exigible, todo ello de acuerdo con lo dispuesto en el artículo segundo A, Sección tres, c), del Convenio constitutivo del Banco Interamericano de Desarrollo (R. 1976, 2079).

**Art. 4.º** España incrementa su contribución al Fondo de Operaciones Especiales del BID por un importe de setenta y un millones ochocientos mil dólares de los Estados Unidos.

**Art. 5.º** El pago de las suscripciones al capital interregional y la aportación de la contribución al Fondo de Operaciones Especiales se hará con arreglo a los procedimientos y modalidades que prevén



## CAPITULO TERCERO

## De las Comunidades Autónomas

Autogobierno  
de las  
Comunidades  
AutónomasIniciativa  
autonómica

## Artículo 143.

1. En el ejercicio del derecho a la autonomía reconocido en el artículo 2 de la Constitución, las provincias limítrofes con características históricas, culturales y económicas comunes, los territorios insulares y las provincias con entidad regional histórica podrán acceder a su autogobierno y constituirse en Comunidades Autónomas con arreglo a lo previsto en este Título y en los respectivos Estatutos.

2. La iniciativa del proceso autonómico corresponde a todas las Diputaciones interesadas o al órgano interinsular correspondiente y

a las dos terceras partes de los municipios cuya población represente, al menos, la mayoría del censo electoral de cada provincia o isla. Estos requisitos deberán ser cumplidos en el plazo de seis meses desde el primer acuerdo adoptado al respecto por alguna de las Corporaciones locales interesadas.

3. La iniciativa, en caso de no prosperar, solamente podrá reiterarse pasados cinco años.

## Artículo 144.

Las Cortes Generales, mediante ley orgánica, podrán, por motivos de interés nacional:

a) Autorizar la constitución de una comunidad autónoma cuando su ámbito territorial no supere el de una provincia y no reúna las condiciones del apartado 1 del artículo 143.

b) Autorizar o acordar, en su caso, un Estatuto de autonomía para territorios que no estén integrados en la organización provincial.

c) Sustituir la iniciativa de las Corporaciones locales a que se refiere el apartado 2 del artículo 143.

## Artículo 151.

1. No será preciso dejar transcurrir el plazo de cinco años a que se refiere el apartado 2 del artículo 148 cuando la iniciativa del proceso autonómico sea acordada dentro del plazo del artículo 143, 2, además de por las Diputaciones o los órganos interinsulares correspondientes, por las tres cuartas partes de los Municipios de cada una de las provincias afectadas que representen, al menos, la mayoría del censo electoral de cada una de ellas y dicha iniciativa sea ratificada mediante referéndum por el voto afirmativo de la mayoría absoluta de los electores de cada provincia en los términos que establezca una ley orgánica.

2. En el supuesto previsto en el apartado anterior, el procedimiento para la elaboración del Estatuto será el siguiente:

1.º El Gobierno convocará a todos los Diputados y Senadores elegidos en las circunscripciones comprendidas en el ámbito territorial que pretenda acceder al autogobierno, para que se constituyan en Asamblea, a los solos efectos de elaborar el correspondiente proyecto de Estatuto de autonomía, mediante el acuerdo de la mayoría absoluta de sus miembros.

2.º Aprobado el proyecto de Estatuto por la Asamblea de Parlamentarios, se remitirá a la Comisión Constitucional del Congreso, la cual, dentro del plazo de dos meses, lo examinará con el concurso y asistencia de una delegación de la Asamblea proponente para determinar de común acuerdo su formulación definitiva.

3.º Se si alcanzare dicho acuerdo, el texto resultante será sometido a referéndum del cuerpo electoral de las provincias comprendidas en el ámbito territorial del proyectado Estatuto.

4.º Si el proyecto de Estatuto es aprobado en cada provincia por la mayoría de los votos válidamente emitidos, será elevado a las

Cortes Generales. Los Plenos de ambas Cámaras decidirán sobre el texto mediante un voto de ratificación. Aprobado el Estatuto, el Rey lo sancionará y lo promulgará como ley.

5.º De no alcanzarse el acuerdo a que se refiere el apartado 2.º de este número, el proyecto de Estatuto será tramitado como proyecto de ley ante las Cortes Generales. El texto aprobado por éstas será sometido a referéndum del cuerpo electoral de las provincias comprendidas en el ámbito territorial del proyectado Estatuto. En caso de ser aprobado por la mayoría de los votos válidamente emitidos en cada provincia, procederá su promulgación en los términos del párrafo anterior.

3. En los casos de los párrafos 4.º y 5.º del apartado anterior, la no aprobación del proyecto de Estatuto por una o varias provincias, no impedirá la constitución entre las restantes de la Comunidad Autónoma proyectada, en la forma que establezca la ley orgánica prevista en el apartado 1 de este artículo.